

de cuyos individuos residían en Ferrara, resonaba en todos los gabinetes y entre las clases más elevadas del país: todo lo cual comunicaba á los dos miembros de la familia, víctimas del odio de los gobiernos contra la Compañía, cierta aureola de gloria, acompañada de sentimientos de compasión: y á ellos pareció conveniente no dar á entender por un porte exterior menos conforme al esplendor de su familia, que renunciaban á las atenciones que por este concepto se les debían. De estas se mostraba muy celoso, tal vez demasiado, el P. Nicolás.

Pues siendo así verdad que el P. José no se proponía en el nuevo trato de su persona otro objeto que el poder ejercitar más extensa y eficazmente la caridad con sus abatidos hermanos, esparcióse entre los enemigos de los jesuitas aquel maligno rumor, que transmitió á Roda el caballero Azara en 16 de Setiembre. «Los Padres Pignatelli,» dice, «se ve que no era por religion que estaban tan pegados á su hábito; pues apenas lo han dejado, se han echado furiosamente al mundo. Han puesto casa magnífica, tren, galas, etc. etc., y se hacen llamar el príncipe tal, y el príncipe cual. Hacen mil locuras en Ferrara.»

Inútil es advertir que á los ojos de Azara y de los suyos hubieran sido los hermanos Pignatelli ensalzados como modelos de hombres de cordura y de ilustración digna de su noble alcurnia, si en realidad se hubiesen «echado furiosamente al mundo» y «hubiesen hecho mil locuras» en el sentido que daría á estas expresiones toda persona sensata y no poseída del espíritu volteriano de los que se escandalizaban de la nueva conducta de los Pignatelli.

La noticia de estas locuras en Madrid llegó á oídos del conde D. Joaquín, y hubo de hacérsele creíble en aquellas circunstancias. Recordaría las palabras proferidas por el P. José en el

con D.^a Alfonsa Luisa de Egmon, y sucedió más tarde en el condado de Fuentes por muerte del primogénito D. José María, el tan celebrado marqués de Mora, fallecido en Burdeos el 27 de Mayo del año siguiente de 1774. (Árbol genealógico de los condes de Fuentes.)

acto de intimarse á la Provincia de Aragón el Breve de Clemente XIV; palabras que le merecieron una severa reprensión de la corte, segun hemos referido. Por lo que toca á Nicolás, se le haría más verosímil cuanto contra él dijese; porque conocía su carácter menos formal que el de su hermano José. Amábalos entrañablemente á los dos; pero tanto se abultarían por los agentes españoles los escándalos que daban en Ferrara, que se sirvieron de él como de instrumento para arrancarlos de la compañía de sus hermanos aragoneses, residentes en aquella ciudad, y desterrarlos á la de Bolonia, como en efecto se verificó en este mismo mes de Setiembre de 1773 ó á principios de Octubre.

Recuérdese que, segun frase de Roda, los jesuitas aragoneses eran los más fanáticos; y que la causa principal, si no la única, de este fanatismo era el espíritu y la paciencia que les infundían los ejemplos y la paternal solicitud del P. José Pignatelli. Téngase además presente que gobernaba la diócesis de Bolonia Malvezzi, el cual se había mostrado grandemente hostil á los jesuitas poco ántes de la extinción¹: en la misma ciudad residían los tres comisarios regios, encargados de vigilar á los jesuitas españoles y de pagarles la pensión del rey. Uno de estos comisarios era D. Fernando Coronel, que fue, segun escribe el P. Luengo², la causa principal de la prisión y destierro del P. Isla: el mismo tuvo encargo de vigilar al P. Isidro López, uno de los más respetables de la Provincia de Castilla, si se le escapaba alguna expresión contra el Pontífice ó contra el Rey: era finalmente Coronel hombre «muy abonado para fabricar de planta una calumnia contra este P. Isidro³.» La casa de este comisario fue la que se designó para domicilio ó cárcel de los PP. Pignatelli en Bolonia.

¹ «Después de la extinción,» dice el P. LUENGO, «se mostró compasivo, y les favoreció en varias cosas.» (*Diario*, Tomo 8, pág. 227).

² *Diario*, Tomo 8, pág. 279.

³ *Id. ibid.* pág. 483.

Comunicó el conde D. Joaquin á D. Ramon, su hermano, las providencias tomadas contra sus dos hermanos y la pena que por ello afligía su corazón. No fue menor la de este; pero como conocía perfectamente el carácter del P. José, no dudó hacer de él una defensa en la carta que á D. Joaquin escribió á los 26 de Octubre de este mismo año de 1773, por estas palabras: «Me llena de aflicción cuanto me avisas de los hermanos, y no hay duda que son cosas de Nicolás; pero me admira que Pepe no le haya podido sujetar en vista del ejemplo de Idiáquez¹. Cree que son cosas de Nicolás, que me temo no ha de hacer honor á la sotana: y no sé por qué hizo la profesión, con los antecedentes que no podían ignorar, según lo que habían escrito sus compañeros, que no sé cómo no le contienen. Sin embargo espero que en vista de tu carta se reformará; pues así corresponde á su educación; y más, si tú le previenes á Coronel lo que le conviene²: pues si no, mira que el Nicolás nos ha de dar que sentir, y particularmente en un pueblo como Boloña: y así, si se pu-

¹ El P. Francisco Javier Idiáquez, del cual escribía el P. LUENGO en 29 de Agosto. (*Diario*, Tomo 7.º, pág. 105): «Ha hecho en el traje la menor mudanza que ha sido posible, haciendo por otra parte todo lo necesario para obedecer en esto á Su Santidad. Se ha puesto zapatos con hebilla, sombrero de tres picos, cuello ancho y azul, según usan aquí los sacerdotes seculares y en España los canónigos que no son de oficio: la sotana es una loba abierta por delante y abotonada con dos docenas de botones desde el cuello hasta los pies, y el manteo tiene su bávaro ó sobrecuello como las capas regulares de España. Este es el nuevo traje con que se ha vestido el Sr. Idiáquez.»

² En un principio la estancia de los Pignatelli en casa del comisario se tuvo por cosa meramente interina. Así lo escribía el P. LUENGO en 30 de Octubre (1773). «De todas las Provincias españolas,» decía, «han venido (á Boloña) algunos, y de algunas varios y aun muchos; y de la de Aragon, que está establecida en Ferrara, me consta que son sesenta los que se hallan ya de asiento en esta ciudad (de Boloña); y entre estos han venido los dos Padres ó Señores Pignatelli D. Joseph y don Nicolás, hermanos del conde de Fuentes..... y se han puesto á vivir interinamente, por insinuación de su mismo hermano, en casa del comisario D. Fernando Coronel.» (*Diario*, Tomo 7.º, parte 2.ª, página 454). No obstante el P. José vivió en casa de uno ú otro comisario todo el tiempo que estuvo en Boloña, como se verá en su lugar.

diera lograr traerlos á España á alguna de nuestras iglesias, sería acertadísimo. Como sé lo mucho que los estimas, espero harás cuanto esté de tu parte; pues te aseguro que siempre el Nicolás me ha dado cuidado, y lo mismo á Pepe, aun cuando estaban aquí¹.» Esto escribía D. Ramon. Y en carta de 13 de Noviembre siguiente añadía: «Espero que tus cartas han de hacer fuerza á nuestros hermanos, y que moderarán sus ideas, á no ser que Nicolás desbarre².»

Pobre concepto tenía de Nicolás su hermano D. Ramon. Con cuánta exactitud se verificaron sus presentimientos, se verá más adelante. Pero al mismo tiempo hace la defensa del P. José; y no se equivocaba: porque siempre permaneció firme en su tenor de vida santa y ejemplar. En efecto: consta por testimonio tan fidedigno, como es el de su biógrafo el P. Agustín Monzon, que «aunque depuso la sotana de la Compañía para obedecer á los mandatos de los Superiores, no se despojó del espíritu religioso; ni por vestir traje seglar, se creyó desobligado de aspirar á la perfección que le imponía el vínculo de la profesión, con que tan de buena voluntad se había obligado con Dios. Debía sin embargo,» continúa, «parecer en el siglo con traje y porte exterior conveniente en alguna manera á la condición de su ilustre casa.»

Y tanto es esto verdad, que desde el momento de la supresión hasta que volvió á juntarse en Parma con sus hermanos, veinte y cinco años más tarde, observó siempre el mismo tenor de vida de cuando era religioso. «Oración y estudio fueron las dos solas ocupaciones en que repartió las horas del día: y en cuanto á la oración, no dejó ninguna de aquellas prácticas de que hacía uso siendo religioso. Cada mañana dedicaba una hora, y más si podía, á la meditación de las cosas celestiales, en la que alimentaba la mente con el conocimiento y encendía el corazón con el amor de su Dios; en seguida celebraba con ternísimo

¹ Archivo de Fuentes.

² *Ibid.*

afecto el santo sacrificio de la misa, lo que nunca omitió, como la falta de salud no se lo impidiese. Entre día ocupábanle los acostumbrados exámenes de conciencia y la lectura de libros devotos: y si salía de casa, las visitas eran al Santísimo Sacramento en los templos, donde se detenía en oracion más ó menos prolongada segun se lo consentían las ocupaciones de caridad con sus prójimos¹.»

Otro testigo de vista da los siguientes pormenores de la vida del P. José en Bolonia durante los primeros años, que siguieron á la extincion. «Después de esta desgracia,» dice², «se vino á Bolonia á insinuacion de su hermano el conde de Fuentes: y en esta ciudad se estableció algo señorialmente en su persona y en las cosas tocantes al trato con la nobleza y con otras gentes de distincion. Siempre engolfado, al parecer, en cosas seculares y de mundo, conservaba, por decirlo así, el corazon y espíritu de jesuíta y un grande amor á la Compañía de Jesús, su difunta madre, como yo mismo lo experimenté hallándole prontísimo á dar un gran paso á favor suyo de acuerdo y union con nuestro P. Idiáquez, aunque al cabo no pudo tener efecto.»

La triste suerte de los PP. Pignatelli preocupaba vivamente á sus hermanos. Ya que no pudieron llamarlos á España, como era su deseo, les procuraron socorros abundantes, como escribe el mismo autor por estas palabras: «Á este señor D. Joseph Pignatelli y á otro hermano suyo, llamado D. Nicolás,..... se les ha dado por el Rey una renta eclesiástica, como de quince mil reales, á cada uno: y son los primeros, en cuanto yo sé, que después que somos seculares, han recibido cosa alguna de renta fija de nuestra corte; y aun á estos se les ha dado de tal modo y con tal arbitrio y estratagema, que no se falte á los órdenes ó pragmáticas, que nos hacen incapaces de renta eclesiástica. Se ha dado, pues, una pension ó beneficio eclesiástico á D. Ramon Pignatelli, canónigo ó dignidad en la iglesia de Zaragoza, con el

¹ P. BOERO, *Vida*, Lib. III, §. I.

² P. LUENGO, *Diario*, Tomo 45, pág. 1069.

fin de que socorra con sus frutos á sus hermanos los ex-jesuitas desterrados en Italia¹.»

Al paso que los Padres Pignatelli abundaban más que sus compañeros en socorros materiales, los demás jesuitas gozaban de mayor libertad. Y esto afligía al P. José, por el daño espiritual que podía seguirse de quedar todos los jesuitas (excepto ellos dos) en plena libertad de establecerse en cualquiera parte del Estado Eclesiástico que escogiesen con licencia de solos los comisarios reales, quedando cada uno libre y dueño de sus acciones y metido otra vez en medio del mundo y rodeado de grandes peligros de perderse. Y como si esto no fuese bastante, no pasó mucho tiempo sin que la corte prohibiese so pena de perder la pension, que los escolares, sacerdotes jóvenes y hermanos coadjutores vivieran en una misma casa con los profesos.

Lo que con esta orden intentaban los ministros de Madrid, lo ven hasta los ciegos; y no era sino que los jóvenes y sencillos tuviesen menos apoyo para perseverar en su antiguo propósito de vida santa, y mayor libertad para perderse: y los hombres de juicio, lejos de extrañar el que en algunos pocos se hubiese logrado tan criminal intento, se maravillaban con razon de que no se hubiese conseguido otro tanto con todos los jóvenes, no pocos de los cuales, á pesar de aquella separacion, procedieron con un tenor de vida muy ejemplar, y manifestaron cuán arraigadas tenían en sus corazones las sólidas y macizas máximas de virtud, que habían aprendido en la Compañía.

Entretanto se estaban haciendo en Francia las primeras tentativas de restauracion de la Compañía. En este reino no fue aceptado el Breve de Clemente XIV por las autoridades civiles ni por el clero. Aquellas creían que la publicacion del Breve era inútil; puesto que habían sido extinguidos por el Parlamento y por el rey los jesuitas. El clero reclamó contra el Breve en la persona del arzobispo de París: así que el cardenal Leonardo Antonelli en su voto particular sobre la causa de los jesuitas, no

¹ *Diario*, Tomo 8, pág. 581. Escribía esto á 25 de Noviembre de 1774.

dudó asegurar que los de Francia continuaban siendo miembros de la Compañía después de la extincion ni más ni menos que lo eran ántes de ella, «como quiera que por una parte la autoridad civil, careciendo, como carecía, de la autoridad necesaria para abolirlos, no los pudo suprimir; y por otra parte la autoridad eclesiástica nada hizo contra ellos, ni les intimó el decreto de abolicion¹.»

Entendíanlo así los jesuitas franceses, y volvían á reunirse, tomando el nombre de «Sustitucion» en vez del de «Compañía.» De las negociaciones entabladas sobre este asunto entre los gabinetes de París y Madrid enteraba D' Alembert al duque de Villahermosa en carta de 4 de Marzo de 1774², en la que le decía: «Ya sabréis el gran negocio que ocupa á la corte de España y á esta: el proyecto de restablecer los jesuitas bajo otra forma ó bajo otros auspicios. Excusado era matarlos, si habían de resucitarlos después.» «He oído,» escribía Azara³, «una especie muy en confuso, pero que si es verdad, me daría mucho cuidado. Esta es que en Francia se funda una nueva congregacion, ó sea religion, con el nombre de «la Sustitucion» y que en ella serán admitidos los ex-jesuitas. Me suponen que ya el Papa ha expedido la bula de aprobacion, pero no sé aún de cierto si es así. Si lo fuese, *siamo iti* (estamos perdidos), porque todo lo que hemos hecho sería nulo; pues los jesuitas no habrían hecho más que transformarse en mariposas, para resucitar gusanos de otro color y apestarnos. La cosa es dura; pero se ven tales cosas y veo aquí tales gentes, que todo lo creo factible..... Entretanto los jesuitas de Prusia y los de la Polonia moscovita se mantienen unidos y vestidos en sus colegios, como ántes de la supresion, y se ríen de Roma y de nosotros; y solo falta que lo de Francia sea verdad, para que se den la mano unos con otros,

¹ Trae íntegro este precioso documento el traductor al francés de la obra del P. Zaleski, Tomo II, Apéndice, *Documento V*, pág. 362.

² Archivo de Villahermosa.

³ Carta de 17 de Marzo de 1774.

y volvamos *da capo*,» (esto es, á ver la Compañía viva y robusta.)

Quince días más tarde pudo tranquilizar á Roda, ó congratularse con él, dándole la noticia siguiente en carta de 31 del mismo mes. «Aquello de Francia,» dice, «fue verdad; pero parece que nuestro amo nos ha librado de esta peste: y supuesto que es negociacion de ahí, la sabrá V. méjor que no yo, que no la sé sino por mayor.»

Los soberanos del Norte, aunque heréticos ó cismáticos, no se ensañaban contra los hijos de la Compañía. El rey de Prusia y la emperatriz Catalina se negaron á intimar el Breve de supresion á los jesuitas residentes en las provincias polacas, nuevamente anexionadas en el repartimiento de la Polonia: y alegaban tres razones de su conducta: primera, que el Breve no se les había remitido oficialmente; segunda, que al hacer el reparto, se habían comprometido formalmente á conservar el *statu quo* en materias religiosas; tercera, que no veían maestros más á propósito para la instruccion de la juventud, que los jesuitas.

Hemos dicho en otro lugar cuán buena acogida se había hecho al P. Estanislao Czerniewicz cuando fue á San Petersburgo á jurar fidelidad á Catalina. Doce días ántes de publicarse en Varsovia el Breve de extincion, esto es, el 22 de Octubre de 1773, el P. Sobolewski, Provincial de Polonia, escribía á dicho P. Czerniewicz, rector del colegio de Polotsk: «Probablemente ya no me será posible volver á visitar la Rusia Blanca, porque uno de estos días va á publicarse el Breve de abolicion. Por esta causa y porque sois el rector de la casa más numerosa, os transmito las facultades de Provincial, y os nombro Vice-Provincial conforme al espíritu del Instituto. Á vuestra prudencia y á vuestro celo confío la administracion de las iglesias, de las escuelas, de los colegios, y el cuidado de hacer que aumenten. Concédaos el Señor sus gracias con abundancia para mantener la fe católica y los restos de la Compañía en esas regiones donde moráis.»

El 3 de Noviembre se publicó en Varsovia el Breve de aboli-

cion, y unos días después en toda Polonia. Esto causó hasta disturbios en los colegios de los Padres de la Rusia Blanca. Unos opinaban que conocida la publicacion del Breve, no podían en conciencia continuar en la religion: otros eran de parecer que no habiéndose cumplido la formalidad expresa en él de que les fuese intimado, no quedaban absueltos de sus votos religiosos y de las obligaciones por ellos contraídas. Tal estado de cosas los tenía en grande confusion.

Para calmar los ánimos, Kretchetnikof, gobernador de Mohilew¹, escribió al P. Czerniewicz diciéndole: «Oigo decir que ahí donde estáis se asegura y se repite á cuantos quieren oírlo que va á suprimirse á vuestra Compañía. Á tal noticia no puedo guardar silencio: más aún: á todos los individuos de la Compañía, que habitáis en la Rusia Blanca, os prometo de la manera más solemne el poderoso amparo de nuestra Excelentísima Soberana; y os lo comunico por expresa voluntad de la misma. Esta generosa Soberana, que á todos sus vasallos ama con amor de madre, me hace saber que no puede, sin hacer injuria á su bondad, privar de su proteccion á hombres tan útiles al Estado. Por lo tanto si de Roma se os envía algun decreto, este documento no puede tener valor alguno, si no está ántes aprobado por el gobierno; y á todos y á cada uno está prohibido por un úkase el recibir ó publicar en el país decretos semejantes.»

Kretchetnikof en efecto había recibido estas instrucciones de San Petersburgo. Así consta de una carta cifrada del Nuncio Garampi al cardenal Pallavicini, secretario de Estado, en que le dice, que el 14 de Octubre de 1773 «se había enviado desde San Petersburgo al general-gobernador de la Livonia en Riga un úkase firmado por Catalina, por el cual permite á los individuos de la Compañía de Jesús en todo el territorio ruso observar su

¹ Después de jurada la fidelidad, dividióse la Rusia Blanca en dos departamentos, el de Mohilew, cuyo gobierno se confió á Kochowski, y el de Polotsk, que gobernó Kretchetnikof. (P. ZALENSKI, *Los Jesuitas de la Rusia Blanca*, Tomo I, Lib. II, Cap. VI.)

instituto de la misma manera que el rey de Prusia lo permite en sus estados. Recomiéndase al general-gobernador, que proteja á todos los Padres jesuitas, que á él recurran, en cualquiera lugar en que se hallaren. Un úkase parecido se ha enviado á la provincia recientemente desmembrada de la Polonia (la Rusia Blanca), para que el gobernador de este país se oponga al secuestro de la tercera parte de los bienes del colegio de Polotsk, que radicaban en Lituania.»

Habiase encargado por Roma al obispo de Vilna, Ignacio Massalski, la publicacion del Breve de Clemente XIV. El obispo, como no juzgara conveniente, sino antes muy peligrosa para sí dicha intimacion sin el previo consentimiento de la emperatriz, cuyas intenciones de conservar á los Padres le eran bien conocidas, á 29 de Setiembre dirigió á los Padres de la Rusia Blanca la siguiente carta¹.

«Ignacio Jacobo Massalski, de los soberanos príncipes roxolanos, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica obispo de Vilna. — Aunque el decreto emanado de la Cabeza visible de la Iglesia de Cristo, por autoridad del mismo recibida, contra la Orden Religiosa hasta ahora llamada Compañía de Jesús, solamente sea conocido por pública fama y noticias privadas, y no se haya legítima y públicamente intimado en Nuestra Nacion; sin embargo á fin de que no dé origen y motivo á muchos y varios desórdenes y trastornos, hemos creído de Nuestro deber, por la obligacion de la vigilancia Pastoral, recomendar á los Superiores de las Casas de la dicha Compañía, que entretanto pongan toda diligencia en cumplir las obligaciones impuestas por los fundadores de las mismas y en guardar el mismo orden y objeto de las cargas, hasta tanto que otra cosa se determine acerca de los mismos por el Supremo Gobierno Civil y Eclesiástico²: y de un modo muy especial que los Superiores impidan

¹ ZALENSKI, Libro I, apéndice, *Documento J.*

² En la primera Congregacion Polocense, en 10 de Octubre de 1782, se escribe: «Cosa que hasta el presente no se ha verificado.»